

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto: Ciberriesgo particulares

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El seguro de ciberriesgo particulares permite proteger de forma integral a toda la unidad familiar frente a ataques cibernéticos, reclamaciones de terceros o ataques a menores, incluyendo servicios preventivos y asesoramiento tecnológico especializado.



¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato.

- ✓ Ataques cibernéticos:
 - Robo de fondos
 - Robo de identidad
 - Restauración de datos y descontaminación del software malicioso (malware)
 - Reposición de hardware
 - Compras y ventas en línea
 - Extorsión cibernética
- ✓ Reclamaciones de terceros por:
 - Redes sociales y contenidos multimedia
 - Seguridad de la red
 - Violación de privacidad y de seguridad de datos
- ✓ Protección al menor:
 - Ciber bullying
 - Ciber stakling
 - Pérdida reputacional
- ✓ Servicios preventivos y post-incidente
- ✓ Asesoramiento tecnológico



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Eventos asegurados o circunstancias aseguradas conocidos por el asegurado antes de la vigencia de la póliza y que podrían resultar en un evento asegurado.
- ✗ Cualquier acción u omisión del tomador o asegurado o cualquier mal comportamiento intencionado, malicioso, deshonesto o deliberado.
- ✗ Cualquier acción u omisión en su calidad de empleado asalariado o persona autónoma, así como cualquier actividad profesional o comercial.
- ✗ Cualquier tipo de guerra (sea declarada o no), uso de fuerza u actos hostiles.
- ✗ Pérdida o daño de un bien tangible salvo para la cobertura de "Reposición de hardware".
- ✗ Lesiones corporales, detrimento psicológico, trauma, enfermedad o muerte.
- ✗ Pérdidas de inversión o comerciales, así como cualquier tipo incidente cibernético relacionado con criptomonedas



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En los lugares en los que se encuentre el asegurado y ante reclamaciones que se solventen por vía extrajudicial o bien ante tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El tomador del seguro o el asegurado deberán, durante el curso del contrato, comunicar al asegurador, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato no la habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas.
- El tomador del seguro o el asegurado deberán mantener sus dispositivos personales conforme a las recomendaciones del fabricante, y deberán mitigar la ocurrencia de siniestros.
- En caso de siniestro, el asegurado o tomador del contrato deberá prestar declaración ante la autoridad local de policía dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su ocurrencia.
- Para percibir la indemnización el asegurado o tomador deberá entregar los documentos originales y fechados que sean solicitados por el asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria, o en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.